

## JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA LETICIA – AMAZONAS

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO

**DEMANDANTE: CECILIA DOS SANTOS SUAREZ** 

**DEMANDADO:** Herederos del causante **ALFONSO SOTO FRANCO** 

RADICACION: 910013184001-2023-00044-00

Leticia (Amazonas), dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la demanda reúne los requisitos legales y de forma que le son propios, el Juzgado

## **RESUELVE**

- 1.- ADMITIR la presente demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO promovida a través de apoderado judicial por la señora CECILIA DOS SANTOS SUAREZ en contra de NINI JOHANA SOTO VIERA, MIRNA LIGIA SOTO VIERA, RUBEN DARIO SOTO VIERA, EMERSON SOTO VIERA, VICTORIA LEONOR SOTO DOS SANTOS, WISLEN SOTO DOS SANTOS, DANIEL WENDELL SOTO DOS SANTOS, DAVID WHALANCE SOTO DOS SANTOS y demás herederos determinados e indeterminados del señor ALFONSO SOTO FRANCO (q.e.p.d.) que llegaren a comparecer al proceso hacerse parte y tengan parentesco con el causante.
- **2.-** Dese a la presente demanda el trámite de procedimiento verbal de conformidad a lo contemplado en el artículo 368 y siguientes del Código de General del Proceso.
- **3.-** Notifíquese a la señora Agente del Ministerio Público concediéndole el término de 20 días para que se pronuncie.
- **4.-** Notifíquese el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los veinte (20) días siguientes de su notificación personal, ejerza el derecho de defensa por conducto de apoderado judicial. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
- **5.-** De conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, por Secretaría EMPLÁCESE a los herederos indeterminados del causante ALFONSO SOTO FRANCO en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

- **6.-** Teniendo en cuenta que la parte interesada manifiesta que desconoce el paradero de EMERSON ALFONSO SOTO VIERA, por Secretaria EMPLÁCESE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad al artículo 108 del C. G. del P. en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.
- 7.- RECONÓZCASE personería al doctor CARLOS DIAZ GARCIA, para que actúe en el presente asunto en representación de la señora CECILIA DOS SANTOS SUAREZ, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.
- **8.-** En lo que respecta a las medidas cautelares solicitadas, debe estarse a lo resuelto a las decretadas en el proceso de sucesión del señor ALFONSO SOTO FRANCO con radicado No. 910013184001-2022-00060-00, las cuales se asemejan a las aquí solicitadas.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO

Juez

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 17 DE MARZO DE 2023 se notifica el presente auto por
anotación en estado electrónico

KARINA COSSIO COPETE. Secretaria.

Ansu